

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Francisco
consortado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2. La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 25 Junio 1929).

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Núm. 701

Ilmo. Sr.: Hallándose vacantes las plazas de Médicos Bacteriólogos de los servicios de profilaxis pública de las enfermedades venereosifilíticas de Córdoba y Salamanca, y debiendo proveerse en propiedad y forma prevenida por el artículo 5.º de la Real orden de este Ministerio de 11 de Julio de 1927 («Gaceta» del día 14),

S. M. el Rey (q. D. g.) a propuesta de la Dirección general de Sanidad, se ha servido disponer sean provistas por oposición una plaza de Médico Bacteriólogo para Córdoba y otra para Salamanca, con la dotación de 1.500 y 2.000 pesetas anuales, respectivamente.

El plazo de presentación de instancias para tomar parte en las referidas oposiciones será de tres meses a partir desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la «Gaceta de Madrid.»

Los aspirantes deberán acreditar que reúnen las condiciones que señala la Real orden citada, con los justificantes que en la misma se determinan:

Los ejercicios darán comienzo el día 21 de Octubre de 1929 en el Dispensario Martínez Anido (calle de Sandoval, número 5).

El Tribunal que ha de juzgar las oposiciones estará constituido en la siguiente forma:

Presidente D. Miguel Benzo, Inspector provincial de Córdoba.

Vocales: Por el Comité Ejecutivo Antivenéreo, D. Julio Bejarano Lozano y D. Ricardo Bertolotti y Ramírez, y por los Dispensarios Antivenéreos, D. Nicolás Calvin y D. Lorenzo Ruiz de Arcaute.

Suplentes: Presidente, D. Pedro García Dorado, Inspector provincial de Avila.

Vocales: Por el Comité Ejecutivo Antivenéreo, D. Vicente Gimeno y don José Navarro Fernández.

Lo que se hace público para conocimiento de los profesionales a quienes pueda interesar y a los efectos de la Real orden de 11 de Julio de 1927, aprobando el Reglamento y programa por que han de regirse estas oposi-

ciones; quedando sin efecto la disposición que con motivo de esta convocatoria pública la «Gaceta de Madrid» del 13 del corriente en la sección de «Administración Central».

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Junio de 1929.

P. A.,

EMILIO VELLANDO

Señor Director general de Sanidad.

ADMINISTRACION CENTRAL

Presidencia del Consejo de Ministros

Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos

Núm. 2.368

En cumplimiento de lo prevenido en la convocatoria inserta en la Gaceta número 139, del día 19 de Mayo último, para proveer por oposición dos plazas de Auxiliares de primera clase de Administración civil, vacantes en esta Junta calificadora, y terminado el plazo de las reclamaciones contra la propuesta provisional, a continuación se publica la relación de los aspirantes que han sido admitidos por acreditar reúnen las condiciones requeridas en la convocatoria, mediante la presentación de

los documentos exigidos en la misma, figurando por el orden en que han de tomar parte en los ejercicios de oposición.

Para opositar como acogidos a los beneficios del Decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925:

Sergento licenciado Miguel Gutiérrez Gil.

Idem id. Gregorio Lacarta Rodríguez.

Suboficial idem D. Antonio Elorriaga Golf.

Sargento idem Eusebio Sanchiz Verde.

Cabo idem Ildefonso Moratilla Miera.

Soldado idem Marciano González Esteban.

Idem id. Manuel Menéndez Méndez.

Idem id. José García Galán.

Suboficial de complemento D. Antonio Blázquez González.

Para poder opositar en turno libre: D. Agustín Martín Jiménez.

Antonio Ruiz Martínez.

Joaquín Ventura Bañares.

José Fernández Navamuel.

José Vilchez Montalvo.

Luis Díaz Jiménez.

D. Mariano Castañón de la Lama Noriega.

Advertencia.—Los ejercicios de la oposición darán principio a las diez y ocho horas del día 1.º de Julio próximo.

Madrid, 24 de Junio de 1929.—El General Presidente, José Villalba.

(«Gaceta» del 25 de Junio de 1929).

Diputación Provincial

DE

Córdoba

NEGOCIADO DE FOMENTO

Núm. 2.382

ANUNCIO

Acordado por la Comisión provincial, en sesión del día 17 del corriente mes, contratar, mediante subasta pública, las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 7'200 del camino vecinal de Fuente Palmera a la Estación de La Carlota, cuyo presupuesto asciende a la suma de 33.916'49 pesetas, se anuncia en general, por medio del presente, para que en el término de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se considere oportunas, advirtiendo que transcurrido expresado plazo no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba 20 de Junio de 1929.—El Presidente, Isidro Barbudo.

Núm. 2.383

ANUNCIO

Acordado por la Comisión provincial, en sesión del día 17 del corriente mes, contratar, mediante subasta pública, la construcción de obras de fábrica y reparación de explanación y firme en el camino vecinal de La Carlota a su estación, cuyo presupuesto asciende en total a la suma de pesetas 38.959'18, se anuncia, en general, por medio del presente, para que en término de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas, advirtiendo que transcurrido expresado plazo no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba 20 de Junio de 1928.—El Presidente, Isidro Barbudo.

Tesorería-Contaduría de Hacienda

DE LA

Provincia de Córdoba

Núm. 2.370

ANUNCIO

La Compañía Arrendataria de Contribuciones de esta provincia en virtud de las facultades que le concede su contrato con la Hacienda y el Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, y a propuesta del Recaudador de la Zona de Baena ha acordado nombrar auxiliar del mismo bajo su exclusiva responsabilidad dependencia y remuneración a don Guillermo Cabezas Bujalance; así mismo y a propuesta del Recaudador de la Zona de Rute ha nombrado Auxiliar del mismo a don Francisco Salgado Repullo.

Lo que se hace público por el pre-

sente anuncio en virtud de lo prevenido.

Córdoba 25 de Junio de 1929.—El Tesorero-Contador, Pedro Sánchez Ruiz.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 2.353

Encontrados sin dueño conocido en terrenos del cortijo «Genovés», de este término municipal una mula cerrada de marca parda oscura, cebrada lunares blancos en los encuentros, hierro paletilla derecha confuso en la nalga derecha J. y en la nalga izquierda otro confuso, y un mulo capón cerrado, pardo oscuro, más de la marca, raya de mulo, mohino por la cara y hierro confuso en la nalga izquierda, y depositados en el Asilo Madre de Dios y San Rafael, se anuncia al público a fin de que puedan ser reclamados por su dueño quien deberán personarse en el Negociado de Fomento de la Secretaría municipal, donde se les enterará de los requisitos que deban cumplir para recoger dichos semovientes.

Córdoba 22 de Junio de 1929.—Luis Junguito.

Núm. 2.366

Aprobada, definitivamente, por la Comisión municipal permanente, en sesión de 13 del que rige, la matrícula formada para la exacción, en el corriente año, del impuesto establecido sobre casinos y círculos de recreo, se advierte, por este edicto, que la misma queda expuesta al público, por término de 8 días en el Negociado de arbitrios de la Secretaría municipal para que los interesados legítimos puedan examinarla y entablar, en su contra las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Tribunal económico-administrativo provincial en el plazo de 8 días, contados desde el siguiente al en que termine el plazo de exposición.

Asimismo se advierte por este edicto que sin perjuicio de las resoluciones que puedan recaer en las reclamaciones que se entablen contra la matrícula de referencia, ha quedado abierto el cobro en período voluntario, de los recibos correspondientes

al primer trimestre del corriente año desde el 15 del que rige hasta el 31 del próximo mes de Julio, transcurrida cuya fecha se pasarán, sin más aviso, a la Agencia Ejecutiva para su exacción por la vía de apremio.

También se hace presente, para general conocimiento, que los recibos de los trimestres 2.º 3.º y 4.º del año actual, se pueden satisfacer, sin ninguna clase de recargos desde el primero de Agosto hasta el 15 de Septiembre; desde el 16 de Septiembre hasta el 31 de Octubre y desde primero de Noviembre hasta el 15 de Diciembre de 1929, respectivamente, transcurridas cuyas fechas se pasarán, de igual modo, a la Agencia Ejecutiva.

Córdoba 24 de Junio de 1929.—El Alcalde, Luis Junguito.

FUENTE LA LANCHA

Núm. 2.374

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento pleno en la sesión del día veinticuatro del actual y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo veintey seis del vigente Reglamento para la Contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a el arriendo de los disfrutes de rastrojera del presente año de la parte de la dehesa que ha estado sembrada, bajo el tipo de mil pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue y con la asistencia del otro de estos que designe la Comisión municipal permanente, el día siguiente a los que cumplan seis días de aparecer inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las diez horas.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos sexto y trece del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por el Letrado

don Pablo Murillo Torrico, de Hinojosa del Duque, extendidas en papel sellado de la clase sexta y ajustadas al modelo que a continuación se inserta debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la depositaria municipal, o en la Caja General de depósitos, o sus sucursales, el cinco por ciento del tipo de subasta o sea la cantidad de cincuenta pesetas, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto cuyo depósito deberán completar el que resulte adjudicatario, hasta total de la cantidad importe del remate.

Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de disfrutes de la rastrojera de la dehesa en el presente año».

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la menor durante el término de quince minutos entre sus autores, y si terminado dicho plazo, subsiste la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

MODELO DE PROPOSICIÓN

—:—

Don vecino de
..... habitante en la
de número
..... piso
..... bien
rado del pliego de condiciones
han de regir en la subasta relativa
..... se compromete a
..... con sujeción a las citadas condiciones
la cantidad de (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letras
(Fecha y firma del proponente)

Fuente la Lancha a veinte y cuatro de Junio de mil novecientos veinte y nueve.—El Alcalde, José Franco.

BAENA

Núm. 2.251

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante las sesiones celebradas en el mes de Mayo último que formula el Secretario que suscribe según está prevenido.

Sesión ordinaria del día 3
Bajo la presidencia del señor Alcalde Presidente don Francisco de Moneda García.

Después de leído y aprobado el borrador del acta de la anterior, se aprobaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Quedar sobre la mesa para su estudio hasta la sesión próxima

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

: : : : TRABAJOS DE LUJO : : : :

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

: : : : Y CASAS COMERCIALES : : : :

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

instancia de D. Joaquín Eguilaz Castillejo, la cual estaba sobre la mesa desde la sesión anterior.

Nombrar al Perito Agrícola don Pedro Ariza Rosales para que acompañe a la Comisión designada en la práctica del deslinde y amojonamiento del término con los otros límites; que la Comisión aludida se aviste el diez de Mayo último con la designada por el Ayuntamiento de Luque, quien tiene manifestado haber elegido aquella fecha con respecto a los trabajos de su término que aquella sea acompañada por la fuerza de la guardia rural de que se considere conveniente, citándose al técnico de referencia, y que las fechas en que haya de actuar la Comisión en lo relativo los restantes términos, sea fijada por aquella de acuerdo con la Alcaldía.

Autorizar a la presidencia para que con cargo al capítulo de imprevistos libre la suma de cien pesetas que importa la cuota extraordinaria que corresponde subvenir a los gastos que ha originado el IV Congreso Internacional de Ciudades que con tan notorio éxito ha tenido efecto en Sevilla y Barcelona.

Autorizar a don Manuel Hornero Roldán para abrir al público un establecimiento de café en la casa número tres de la calle Alfonso XII.

Que se incluyan en la lista del turno de aspirantes a socorros de lactancia, a las pobres de la beneficencia municipal, Encarnación Cañete Ríos, Antonia Campaña Campaña, y María Muñoz Jurado.

Autorizar al señor Alcalde para que gestione y adquiera el material quirúrgico para el Dispensario anti-veréneo.

Aprobar cinco cuentas de gastos informadas favorablemente por la Intervención.

Que el perito Agrícola don Pedro Ariza Rosales, se encargue de verificar los aprecio en los terrenos perjudicados con la construcción del camino vecinal del kilómetro 10 de la carretera de Baena a Porcuna por Valenzuela a la Aldea de Albendín y colector del alcantarillado.

Que se reiteren a la Guardia municipal, las órdenes convenientes para evitar la acumulación de estiércoles a menor distancia de la población de la prevenida.

Sesión ordinaria del día 11

Celebrada en este día por haber sido inhábil el anterior, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco de la Moneda García.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Acceder a lo interesado por don Joaquín Eguilaz Castillejo, respecto a la rectificación de censos de propios que gravan fincas de su propiedad.

Otorgar socorros de lactancia a las pobres de la Beneficencia Francisca Padillo Díaz y Consuelo Aguilera Galisteo.

Autorizar a don Joaquín Morales Valverde, para verificar obras en edificio de su propiedad.

Adjudicar con carácter definitivo

a don Pablo Gómez Nuecete la ejecución del proyecto de reposición de pavimento, rectificación de rasantes y construcción de un muro de contención de tierras en el trozo que comprende parte de las calles Barras de Oro, Albaicín y Travesía de la de Amador de los Ríos a Barras de Oro y que la cobranza de sus cuotas respectivas a los propietarios beneficiados se verifiquen en dos plazos iguales.

Aprobar una certificación del Arquitecto municipal respectiva al proyecto de instalación de acerados de la calle Juan Rabadán trozo comprendido entre las Plazas de Clemente Valverde y de la Constitución, importante la cantidad de mil ciento setenta y nueve pesetas con cuarenta céntimos que es de abono al contratista don Antonio Moraga Mora.

Aprobar otra certificación del mismo titular ascendente a mil doscientas treinta y una pesetas con veinte y cinco céntimos que importan las obras de instalación de acerados en el trozo que comprende entre la calle Juan Rabadán, Plaza de Clemente Valverde hasta la de Ruiz Frías, procediendo sean satisfechas referida suma al contratista don Antonio Moraga Mora.

Dejar sobre la mesa para su estudio un escrito del Arquitecto municipal referente a las condiciones estéticas que deben reunir las fachadas emplazadas en varias calles de la población.

Acceder a lo interesado por don Manuel de Horcas Santiago respecto a la construcción de un local con destino a almacén de artículos del ramo de explosivos, en un predio de su propiedad sito en terrenos de la Dehesilla de San Blas y Cruz del Segador, del que tiene concedida expendedoría mediante extricto cumplimiento de las disposiciones legales.

Aprobar con el informe favorable de la Intervención, treinta cuentas de gastos.

Aprobar y se sometiera a la definitiva sanción del Ayuntamiento pleno una proposición del señor Alcalde como consecuencia al Real decreto de 15 de Julio próximo pasado, prefiriendo modificar el ofrecimiento de las cincuenta mil pesetas en metálico para construcción de escuelas graduadas, en el sentido de que sea el veinte y cinco por ciento del importe, de las obras.

Quedar enterada de una comunicación del Teniente Coronel primer Jefe de la Comandancia de Caballería de Córdoba relacionada con las malas condiciones en que se encuentra la Casa Cuartel de la Guardia civil de esta ciudad y acordar conforme a lo manifestado por el señor Alcalde de que a su debido tiempo designó al Técnico municipal respectivo para que emitiera su dictámen certificando previo el oportuno reconocimiento de las condiciones de de seguridad y salubridad del edificio y que tan pronto como reciba de dicho titular el certificado requerido, lo remitirá a su destino, sin perjuicio de que según los

términos en que esté redactado, se adoptará la resolución pertinente sobre el particular.

Aprobar para todos sus efectos, el presupuesto aproximado de los gastos que ha de originar la inspección de las obras de abastecimiento de aguas a esta ciudad durante el actual año de 1929.

Sesión ordinaria del día 18

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco de la Moneda y García y después de leído y aprobado el borrador del acta de la anterior se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Dejar sobre la mesa nuevamente para su estudio un oficio del Arquitecto municipal relacionado con las condiciones estéticas que deben reunir las fachadas emplazadas en varias calles de la población.

Autorizar a don Manuel Muñoz Priego, para proceder a la apertura al público de un establecimiento de café en la casa número cuarenta y tres de la calle Antonio Maura.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de las sesiones celebradas durante el mes de Abril último.

Autorizar a don Eleuterio Alferez Lozano, don Vicente Ordóñez Alarcón, don Juan Navas Tarifa, don Rafael de la Cruz Expósito, don Arturo Albalá Bujalance, y don Antonio Ramírez Ortega, para que verifiquen obras de reparaciones en las fachadas de sus respectivas casas de propiedad.

Incluir en la lista de aspirantes a socorros de lactancia a enfermos pobres de la Beneficencia municipal.

Nombrar con el carácter de propietarios y con el haber consignado en presupuesto a don Francisco Vergara Rojano para el cargo de Cabo del Cuerpo de Bomberos; a don José Arroyo Moraga y a don Manuel Salamañca Ayala para Bomberos; y a don Toribio Rosales Cubillo, para el de Conservador del Material de Bomberos.

Aprobar previo informe del Interventor de los fondos municipales, ocho cuentas de gastos.

Que asistiera la Banda municipal de Música al concurso convocado en la capital de la provincia con motivo de la feria en los últimos días del mes de Mayo anterior satisfaciendo el Ayuntamiento los gastos necesarios con cargo al capítulo de Imprevistos.

Sesión ordinaria del día 24

Presidencia del señor Alcalde don Francisco de la Moneda García.

Se aprobó el borrador del acta de la anterior después de leído y se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Hacer constar en acta a propuesta del señor Presidente la suma satisfacción del Concejo por los admirables éxitos que representan los certámenes de las Exposiciones Ibero-Americana de Sevilla e Internacional de

Barcelona, éxitos que en si encarnan el robustecimiento indiscutible de España ante el mundo entero, la manifestación más elocuente de su tesoro artístico, monumental e histórico que puede ser admirado, y el tesón de unos hombres que han sabido dar cima a las obras grandiosas de que se trata, y que se dirigieran telegramas de felicitación a S. M. el Rey, Presidente del Consejo de Ministros Directores de dichas Exposiciones y Alcaldes de ambas capitales, con tal motivo.

Dejar nuevamente sobre la mesa un oficio del Arquitecto relacionado con las condiciones estéticas que deben reunir las fachadas de nueva planta en varias calles de la población.

Quedar enterada de un oficio de la Junta de clasificación y revisión de la provincia felicitando el Ayuntamiento por el buen estado de la documentación de quintas presentada en el corriente año.

Aprobar el acta de replanteo del camino vecinal del kilómetro 10 de la carretera de Baena a Porcuna por Valenzuela a la Aldea de Albendín.

Conceder licencia a don José Lozano Cárdenas para verificar obras en edificios particulares.

Incluir en la lista de socorros de lactancia a Carmen Cano López y Juana Cabezas León.

Anunciar nuevamente a concurso para proveer la plaza de Farmacéutico titular de la Aldea de Albendín.

Conceder al oficial del Negociado de quintas don José Santana Ocaña la gratificación de cuarenta pesetas por los méritos contraídos a juicio de la Junta de clasificación y revisión.

Convocar nuevo concurso para proveer la plaza de Matrona de la Aldea de Albendín.

Aprobar con el favorable de la Intervención veintiuna cuentas de gastos.

Que se instale una luz pública en la Plaza de Marinalva.

Adquirir una puerta de cierre metálico para la casa propiedad del Ayuntamiento sita en la Plaza de la Constitución aneja al Mercado de Abastos.

Sesión ordinaria del día 31

No se celebró por falta de número. Baena 10 de Junio de 1929.—El Secretario, Luis Córdoba.

Don Luis Córdoba García, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente durante las sesiones celebradas en el mes de Mayo último fué aprobado por la misma en la celebrada el día de ayer.

Y para que conste lo consigno así visándola el señor Alcalde y con el sello de la Corporación, en Baena a quince de Junio de mil novecientos veinte y nueve.—Luis Córdoba.—Visto bueno: El Alcalde, Francisco de la Moneda.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2.226

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera instancia del Distrito de la Derecha de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de don Vicente Narbona Giménez, para acreditar el dominio de una casa enclavada en la calle Pérez de Castro, número once, de esta ciudad, cuya calle se llamó antes Plazuela de los Guzmanes y de la Marquesa de Puebla Vieja y estaba señalada con el número catorce, que linda por su derecha con la número nueve de la misma calle propiedad de doña Carmen Hurtado y por la izquierda y espalda con la casa huerto número primero de la calle del Cuarto, propiedad del Marqués de Novaliche, sin que conste su medida superficial encontrándose inscrita en este Registro de la propiedad a nombre de los cónyuges don Rafael Cano y Cano y doña Catalina Madueño de la Torre.

Y en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria se convocó a las personas ignoradas y a los herederos y causahabientes de los cónyuges citados si hubiesen fallecido y cuyo paradero tanto el de uno como de los otros se desconoce a fin de que en el término de ciento ochenta días contados desde la inserción del presente por primera vez en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezcan en el expediente si quisieren alegar su derecho.

Dado en Córdoba a trece de Junio de mil novecientos veinte y nueve.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario Licenciado, Antonio Martín.

Núm. 2.376

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Hago saber: que en este Juzgado se siguen autos juicio declarativo de menor cuantía sobre inscripción de dominio de la casa número cinco moderno de la calle Simancas, de esta capital a favor de don Manuel de la Rosa y Torralbo, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia: Juez señor Ruiz Maya.—Córdoba veinte y uno de Junio de mil novecientos veinte y nueve.—Por presentado el precedente escrito con los documentos que se mencionan, fórmanse autos en los que se tiene por parte a don Manuel de la Rosa y Torralbo por su propio derecho; se admite la demanda que en juicio declarativo de menor cuantía se deduce contra don José Luque Gálvez o de quienes sean o puedan ser sus herederos caso de que haya fallecido y de los que sean o puedan ser herederos de la esposa que fuera del mismo señor Luque en veinte y seis de Noviembre de mil novecientos cuatro y

como son desconocidos y de ignorado paradero, empláceseles por medio de edictos uno de los cuales se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y los demás se fijarán en los sitios públicos de costumbre de esta capital para que se personen en el término de nueve días. Lo mandó y firma su señoría, doy fé.—Germán Ruiz Maya.—Ante mí, Licenciado Antonio Martín.

Y para que sirva de emplazamiento a los indicados demandados expido el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Córdoba a veinte y uno de Junio de mil novecientos veinte y nueve.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario P. D., J. Carmona.

Núm. 2.394

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Cumpliendo lo mandado por el señor Juez de primera Instancia del Distrito de la Izquierda de esta capital en proveído de hoy dictado en autos juicio declarativo de mayor cuantía a instancia de don Pedro Alvarez García contra D. Rafael Conde Córdoba, mayor de edad, soltero, natural y vecino de Aguilar y domiciliado últimamente en Córdoba; sobre cumplimiento de contrato de compra venta de finca rústica; por la presente se emplaza al demandado don Rafael Conde Córdoba, para que comparezca en los autos personándose en forma dentro del improrrogable término de nueve días; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba veinte y cuatro de Junio de mil novecientos veintinueve.—El Secretario P. H., Tomás Gutiérrez.

BUJALANCE

Núm. 2.329

Don José Fustegueras y Méndez, Juez de Instrucción de esta ciudad de Bujalance y su partido.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de hoy en las diligencias de apremio que en este Juzgado se tramitan para hacer efectivas las costas en que ha sido condenado el rematado José Sánchez López, vecino de Peligros, en la causa seguida en este Juzgado contra el mismo por hurto de caballerías con el número ochenta y nueve del año mil novecientos veinte y dos, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y con rebaja del veinte y cinco por ciento del importe de su justiprecio, las cuatro fincas que se le tienen embargadas y cuya descripción es la siguiente:

Primera. Parcela de viña y olivos, en el término de Peligros, al pago de Zegrí, con cabida de veinte y una áreas y catorce centiáreas, que linda al Norte y Este, con tierras de José Pais Prados, al Sur con más de Salvador Arbol Ortega; y al Oeste con el camino de Magón, justipreciada en veinte y cinco pesetas.

Segunda. Otro pedazo de tierra

plantado de viña, situado en los mismos pago y término que la anterior, con cabida de veinte y tres áreas setenta y ocho centiáreas; que linda al Norte con tierras de Salvador Arbol Ortega; al Este más de José Fernández Bailón, al Sur las de Santiago Cuesta Gómez, al Este las de Juana López Molina, justipreciada en veinte y cinco pesetas.

Tercera. Otro pedazo de tierra plantado de viña, situado en los propios pago y término que las anteriores con cabida de diez áreas, cincuenta y siete centiáreas, que linda al Norte con tierras de José Fernández Bailón, al Este con el Barranco, al Sur con otras de Miguel González Ballesteros y al Oeste con otras de Francisco Fernández, justipreciada en quince pesetas.

Cuarta. Otro pedazo de tierra plantado de viña y olivar en los mismos pago y término que las anteriores, con cabida de quince áreas y ochenta y cinco centiáreas, que linda al Norte con tierras de Francisco Baena Fernández; al Este con las de Miguel González, al Sur con las de Virtudes Moreno Bailón, y al Oeste, las de José Moreno Godoy, justipreciada en veinte y cinco pesetas.

Dicha diligencia tendrá lugar simultáneamente en la Audiencia de este Juzgado y la del Juzgado de Instrucción que corresponda de los de Granada, el día treinta y uno de Julio próximo y hora de las doce, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, que para tomar parte en esta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo que sirve para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas, que de las repetidas fincas no existen títulos de propiedad, pudiendo el rematante inscribirlas a su favor por medio de la oportuna información posesoria; y que este Juzgado se reserva el derecho de aprobar el remate.

Dado en Bujalance a veinte de Junio de mil novecientos veinte y nueve.—José Fustegueras.—El Secretario accidental, Juan de D. Villaseñor.

Valsequillo

Núm. 2.343

Don Miguel Barbero Tocado, Juez municipal de esta villa y su término.

Hago saber: Que recibidos en este Juzgado, para la celebración de juicio verbal de faltas, dimanante de la superioridad, las diligencias instruidas contra José Barquero Tamayo, de de unos veintiocho a treinta años de edad, natural de Zalamea (Badajoz) y cuyo actual paradero se ignora, a consecuencias de haberle este estafado, una caballería asnal al vecino de la inmediata villa de Granjuela Anselmo Espada Pérez, el día treinta del pasado Mayo, y lo cual aquél mismo día se la vendió en ciento veinticinco pesetas, al vecino de esta don Pablo Marquino Alcalde; se cita por medio de la presente, al mentado Jo-

sé Barquero Tamayo, para que comparezca, ante la Audiencia de este Juzgado, del día trece del venidero mes de Julio, y hora de las trece, asistido de las pruebas de su defensa, en que tendrá lugar, la celebración de juicio de faltas; o en su caso, remita sus escritos a este Juzgado, o aparezca, legalmente persona, que en el acto lo represente; advirtiéndole que si no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Valsequillo a veintinueve de Junio de mil novecientos veintinueve.—Miguel Barbero.

ESPIEL

Núm. 2.347

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez Municipal letrado de esta villa en providencia de hoy, ha servido disponer, se cite a Juan Susán Ortega cuyo actual paradero se ignora, a fin de que el día seis del próximo mes de Julio y hora de las once, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado sito Casas Consistoriales, para la celebración de juicio de faltas que contra el mismo se sigue por robo de efectos, y ordenado por la Superioridad, apercibiéndole que si no comparece con los medios de prueba de que intente valerse le pararán los consiguientes perjuicios.

Espiel 22 de Junio de 1929.—El secretario suplente, Rafael López.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos a materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita a emplazar por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.345

MAYA SALGUERO, José; vecino de Linares, con cédula personal número 353, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba) a prestar declaración en el sumario número 79 de 1928 por hurto de una caballería; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el consiguiente perjuicio.

Aguilar de la Frontera a 21 de Junio de 1929.

Imprenta de la Casa de Justicia